

ME05

OPERADOR AGROAMBIENTAL. SEMIPRESENCIAL

Área:	Medio ambiente
Modalidad:	Online tutorizado
Duración:	20 horas
Plazas:	30 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	7
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7
8.1. Aula de teoría.....	7

8.2. Aula de prácticas.....	8
8.3. Campo de prácticas.....	8
9. EVALUACIÓN.....	8
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	8
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	8
10. CUALIFICACIÓN	9
11. CONVALIDACIONES	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	9



1. DESTINATARIOS

La acción formativa va dirigida a las personas que quieran obtener la cualificación de operador agroambiental en el ámbito de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Los alumnos deberán tener conocimientos informáticos previos y disponer de los medios informáticos adecuados para poder seguir dichas acciones formativas según lo siguiente:

Conocimientos previos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Disponer de una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Disponibilidad de 4-5 horas semanales (según la extensión de la acción formativa) para dedicar a las actividades del curso.

2. OBJETIVOS.

El objetivo principal de esta acción formativa es preparar al alumnado para que pueda ejercer como operador agroambiental que sea el responsable del asesoramiento al titular de la explotación agrícola para que éste cumpla las obligaciones de ordenación y gestión agrícola establecidas en la Ley 3/2020 o en el programa de actuación aplicable.

El alumno deberá además estar preparado para elaborar la documentación o información que el titular de la explotación agrícola deba aportar o presentar ante la Consejería competente para el control de la contaminación por nitratos, en virtud de su relación laboral, mercantil o profesional.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM nº 296 de 24/12/2010).

Ley nº 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor (BORM nº 177 de 1/08/2020).

Orden 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regulan los Operadores Agroambientales (BORM nº 89, de 19/04/2022).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1: Ordenación y gestión del Mar Menor en la Ley 3/2020. (2 horas – Online)

Tema 2: Código de Buenas Prácticas Agrícolas. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. (2 horas – Online)

Tema 3: Funciones del operador agroambiental. (2,5 horas – Online)

Tema 4: Estructuras vegetales de conservación, fajas vegetales y superficie de retención de nutrientes. (2,5 horas- Online)

Tema 5: Sondas de humedad: Elección, colocación y manejo. (1 hora - Online)

4.2. Práctica

Tema 6: Práctica nº 1. Documentación a elaborar por parte del operador agroambiental. (3 horas - Online)

Tema 7: Práctica nº 2. Ejemplo práctico de la calculadora de Nitrógeno. (2 horas - Online)

Tema 8: Práctica nº 3. Manejo del programa cálculo IMIDA. (1,5 horas - Online)

Tema 9: Práctica nº 4. Manejo de las sondas de humedad. (1,5 horas - Presencial).

Tema 10: Práctica nº5. EVC y otros proyectos de Transferencia Tecnológica del CIFEA de Torre Pacheco relacionados con la Ley nº 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. (1 hora – Presencial).

Una vez finalizada la parte teórica y práctica "online" del curso a través del aula virtual del SFTT (agricultura.ffis.es), las prácticas presenciales y el examen serán obligatorios para la obtención del correspondiente certificado y/o carnet, realizándose en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de Torre Pacheco. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es.

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	20
Horas teóricas	10
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	9
Horas evaluación	1
Horas presenciales	3,5
Horas no presenciales	16,5

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Titulación en Ingeniería Agrónoma, ingeniería técnica agrícola o equivalentes.

Para los temas de teoría 2 y 3 y práctica nº 1, funcionarios de la Dirección General con competencias en el control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

Para el tema 1 personal jurídico de la Consejería con competencias en Agricultura.

La practica 5, se impartirá por personal del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica del CIFEA de Torre Pacheco.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

Herramientas Web del IMIDA, calculadora de Nitrógeno, sondas de humedad.

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No es necesario

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

Ordenadores y sondas de humedad.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

La parte online de la modalidad semipresencial no requiere especificación de aulas físicas. Se hará a través de la plataforma virtual del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica (SFTT); www.agricultura.ffis.es.

A la finalización se realizarán las prácticas y el examen presenciales y obligatorios en el CIFEA que corresponda, en este caso en el CIFEA de Torre Pacheco. Más información en el apartado de "Formación/Programa de Formación" en la web: www.sftt.es.

Equipo, conexión y programas necesarios de los alumnos para realizar la acción formativa:

- Ordenador de sobremesa o portátil con conexión de banda ancha a Internet.
- Recomendable que la CPU tenga como mínimo 1GB de memoria RAM y 1GB de velocidad de procesador.
- Sistemas Operativos: Windows XP, Vista, 7 o 10; Linux, Mac OS recomendado 10.6 versión Snow Leopard.
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces.
- Sistemas Operativos Móviles: Android, iOS, Windows Mobile.
- Reproductor multimedia. recomendado VLC.
- Paquete informático MS-Office o similar (Open Office, Libre Office, etc.).
- Navegadores de Internet (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Opera, Safari, Google Chrome, Vivaldi, etc.)
- Software lector de ficheros en formato PDF (Adobe Reader) y compresor de ficheros (7Zip, Winzip, Winrar, etc.).
- Reproductor Web instalado en navegador: Macromedia Flash Player, última versión.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

RCP. 1: Parcela con EVC (estructuras vegetales de conservación).

RCP. 2: Parcela con fajas de vegetación.

RCP. 3: Parcela con superficies verdes de retención de nutrientes.

RCP. 4: Parcela con sondas de humedad o para su instalación.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

El alumnado deberá haber realizado las actividades y contenidos mínimos que se establezcan en la plataforma virtual así como haber realizado las prácticas presenciales obligatorias en su caso. Consultar la guía del alumno que aparecerá en el aula virtual durante todo el desarrollo de la actividad.

9.2. Evaluación.

La evaluación consta de un examen tipo test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas sobre los temas impartidos.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

- Todos los alumnos deberán identificarse con la presentación del D.N.I. antes de iniciarse el examen.
- Aquellas personas con dificultades para interpretar el contenido del examen, siempre que se refieran a dificultades de comprensión, pueden ser atendidos a tal efecto exclusivamente por el técnico responsable de la evaluación. Quienes presenten ostensibles dificultades para entender el idioma castellano no podrán acceder a este tipo de formación, por cuanto ello supone una total carencia en la adquisición de conocimientos expresados por el profesor.
- Los técnicos de las Entidades de formación pueden estar dentro del aula donde se realiza el examen, pero, en ningún caso, se dirigirán a los examinados, ni utilizarán ni se llevarán ejercicios, usados o no.
- Las posibles dudas interpretativas del contenido del examen, sólo podrán ser resueltas por el técnico del CIFEA, responsable de la evaluación.
- Las respuestas serán contestadas en el mismo ejemplar mediante una cruz sobre la letra identificativa de la respuesta, usando un círculo sobre la cruz cada vez que se desee anular una respuesta.
- La duración de la evaluación será de 1 hora como máximo.

- No está permitido sacar del CIFEA ejemplares de los ejercicios.
- Cada alumno tendrá la oportunidad de la realización de tres exámenes (un primer examen y dos de recuperación) para la obtención del carné/certificado correspondiente. Entre cada examen deberá transcurrir al menos una semana (salvo causas justificadas por organización del CIFEA o Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica) y no más de 3 meses.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

No procede

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

Práctica nº1: Supuesto práctico sobre la documentación a elaborar por parte del Operador Agroambiental.

Práctica nº2: Supuesto práctico sobre el uso de la calculadora de nitrógeno.

Práctica nº3: Aplicación informática IMIDA para el diseño de una EVC.

Práctica nº 4: Visitar las parcelas con sondas de humedad establecidas en el CIFEA y conocer el manejo de las mismas, así como su implantación.

Practica nº 5: Visitar en el CIFEA otros proyectos relacionados con la Ley de Protección del Mar Menor.

